

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO” (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 25089/2020).**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO**

**EXPEDIENTE:** 25089/2020

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

**DESCRIPCIÓN:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO

**1. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO**

**2. TIPO DE CONTRATO**

**3. TRAMITACIÓN**

**4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**5. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**6. DIVISIÓN EN LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN**

**7. NOMENCLATURA CPV**

**8. CODIGO NUTS**

**9. PRECIO, VALOR ESTIMADO, IMPORTE DE LICITACIÓN**

**10. PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN**

**11. REVISIÓN DE PRECIOS.**

**12. EXISTENCIA DE CRÉDITO**

**13. FINANCIACIÓN**

**14. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD**

**15. ANUALIDADES (D.A.2ª LCSP)**

**16. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

**17. MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA.**

**18. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA**

**19. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**



- 20. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES**
- 21. VARIANTES O ALTERNATIVAS.**
- 22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN**
- 23. OFERTAS ANORMALES: DETERMINACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA**
- 24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**
- 25. GARANTÍAS EXIGIBLES.**
- 26. PLAZO DE GARANTÍAS**
- 27. SUBCONTRATACIÓN**
- 28. SI SE PUEDEN DAR O NO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONFORME LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**
- 29. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE LICITACION**
- 30. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE ADJUDICACION**
- 31. COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. PLAN DE PREVENCIÓN**
- 32. PENALIDADES.**



### 1. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

CONCEJALIA DE EDUCACIÓN

### 2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

- OBRA.  
 SERVICIO  
SUMINISTRO  
OTRO:

### 3. TRAMITACION

- Ordinaria  
 Urgente

Motivación conforme al artículo 119 de la LSP conforme la Memoria justificativa aprobada en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2021 y CV: ACSS7SLAFAEM3JDEY9FECDDMM:

Puesto que no existe en la actualidad un servicio de mantenimiento y conservación de los centros públicos educativos de Infantil y primaria que mejore el uso diario de las instalaciones y evite el mayor deterioro de las mismas e incluso posibles averías o daños y riesgos en el uso habitual de las instalaciones que puedan originarse o incrementarse, en su caso, por la falta de mantenimiento o falta de adecuación a normativa de aplicación de las mismas, el técnico que suscribe informa que procede la declaración de urgencia del presente expediente.

### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Conforme la Memoria justificativa aprobada en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2021 y CV: ACSS7SLAFAEM3JDEY9FECDDMM: mediante el procedimiento correspondiente según los artículos 168, 169 y 170 de la actual Ley 9/2017

### 5. SUJECION A REGULACIÓN ARMONIZADA

- SI.  
 NO



## 6. DIVISIÓN EN LOTES

SI.

X NO

Conforme la Memoria justificativa aprobada en en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2021 y CV:CSS7SLAFAEM3JDEY9FECDDMM:

Conforme al artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, no se puede dividir en lotes por no ser posible la realización independiente de cada una de sus partes puesto que la prestación del servicio y la correcta ejecución de los trabajos necesarios se requiere la planificación y la coordinación de los diferentes oficios al objeto de garantizar la optimización de eficiente los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios

## 7. NOMENCLATURA CPV

CATEGORIA		Número de referencia CPV	
1	Servicios de mantenimiento y reparación	45259000-7 45261900-3 50000000-5 50531100-7 50413200-5  50531200-8 50700000-2  50500000-0 50710000-5  50721000-5 50730000-1 50760000-0 50800000-3	Reparación y mantenimiento de instalaciones Reparación y mantenimiento de tejados Servicios de reparación y mantenimiento Servicios de reparación y mantenimiento de calderas Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios Servicios de mantenimiento de aparatos de gas Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios Puesta a punto de instalaciones de calefacción Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores Reparación y mantenimiento de aseos públicos Servicios varios de reparación y mantenimiento

## 8. CODIGO NUTS

CODIGO NUTS: ES521

## 9. PRECIO, VALOR ESTIMADO, IMPORTE DE LICITACIÓN

### 9.1. PRECIO (de mercado)

Conforme la Memoria justificativa aprobada en en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2021 y CV:CSS7SLAFAEM3JDEY9FECDDMM: El precio del contrato se ha estimado a partir de los costes salariales de convenios laborales de referencia. Por lo tanto, es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato. **9.1.**

### 9.2. VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)

En cumplimiento de lo especificado en el artículo 101 de LCSP, el valor estimado del contrato será de UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS I.V.A. NO INCLUIDO (1.304.661,68 € sin I.V.A)



### 9.3. IMPORTE DE LICITACIÓN

#### GENERALES

- Presupuesto base de licitación 1.578.640,63 €
- Tipo de impuesto: IVA.
- Tipo impositivo: 21%
- Total Impuesto: 273.978,95 €
- Presupuesto total (excluido IVA) 1.304.661,68 €

### 9.4. PRESUPUESTO BASE LICITACION

IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO:	323.665,42 €
IVA 21%	67.969,74 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ANUAL	391.635,16 €

#### JUSTIFICACION DEL CANON DEL SERVICIO

GASTOS POR CANON						
1. GASTOS PERSONAL						
	COSTE MENSUAL INCL. PAGAS Y VACACIONES	DISPONIB.	COSTE ANUAL	COSTE EMPRESA ANUAL	Nº	TOTAL COSTES
INGEN./ARQ./ING. TEC. /ARQ. TECN. /LICENCIADO	2.130,00€	0,50	12.780,00€	16.614,00€	1,00	16.614,00€
OFICIAL 1º FONT	1.600,00€	1,00	19.200,00€	24.960,00€	1,00	24.960,00€
PEON FONT	1.490,00€	1,00	17.880,00€	23.244,00€	1,00	23.244,00€
OFICIAL 1º ALBAÑ PEON	1.600,00€	1,00	19.200,00€	24.960,00€	1,00	24.960,00€
ALBAÑILERIA OFICIAL	1.490,00€	1,00	17.880,00€	23.244,00€	1,00	23.244,00€
ELECTRICISTA	1.600,00€	1,00	19.200,00€	24.960,00€	1,00	24.960,00€
OFICIAL 1º CLIMA	1.600,00€	0,50	9.600,00€	12.480,00€	1,00	12.480,00€
OFICIAL CPI	1.600,00€	0,40	7.680,00€	9.984,00€	1,00	9.984,00€
OFICIAL FITOSANITARIO	1.600,00€	0,30	5.760,00€	7.488,00€	1,00	7.488,00€
			<b>TOTAL</b>	<b>GASTOS DE</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>167.934,00€</b>
2. GASTOS MATERIALES						
CONSERVACION MANTENIMIENTO INCLUYE PEQUEÑO MATERIAL UNIFORMES	1.000,00€		12.000,00€			12.000,00€
GASTOS COMBUSTIBLE MAQUINARIA	1.500,00€		18.000,00€			18.000,00€
			<b>TOTAL</b>	<b>GASTOS</b>	<b>MAQUINARIA/ MATERIAL</b>	<b>30.000,00€</b>
				<b>TOTAL CANON</b>	<b>ANUAL</b>	<b>197.934,00€</b>
				GASTOS GENERALES		13.855,38€
				BENEFICIO INDUSTRIAL		11.876,04€
			<b>TOTAL</b>	<b>CANON</b>	<b>ANUAL INCL. GG Y BI</b>	<b>223.665,42€</b>

PRECIO ANUAL DEL CONTRATO			
	IMPORTE	I.V.A. 21%	PRECIO ANUAL TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	223.665,42 €	46.969,74 €	270.635,16 €
TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL ANUAL</b>	<b>323.665,42 €</b>	<b>67.969,74 €</b>	<b>391.635,16 €</b>

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO			
	IMPORTE	I.V.A. 21%	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	894.661,68 €	187.878,95 €	1.082.540,63 €
MODIFICACIÓN CANON POR INCLUSIÓN NUEVAS INSTALACIONES Ó MODIF. POR REPARACIONES URGENTES QUE SUPEREN EL CORRECTIVO ANUAL	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO	400.000,00 €	84.000,00 €	484.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.304.661,68 €</b>	<b>273.978,95 €</b>	<b>1.578.640,63 €</b>

La adjudicación del contrato deberá realizarse en base a **una única baja** propuesta por los licitadores en porcentaje que se aplicará sobre:

1. El canon anual.
2. Módulos previstos en el apartado 15. en concepto de incremento/ minoración de superficies interiores o exteriores de las instalaciones
3. El cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos: sobre la Base de Precios del I.V.E. (mano de obra está siempre excluida) y/o al P.V.P. en su caso.

**La baja NO se aplicará:**

- Al precio total del contrato por Trabajos encomendados mediante partes de trabajo que no podrá superar la cantidad estipulada cuyo importe anual es de 121.500,00 euros (I.V.A. incluido).
- Tampoco aplicará a la cantidad destinada a modificación por inclusión de nuevas instalaciones ó por modificación por reparaciones urgentes y necesarias de carácter correctivo que superen el correctivo anual cuyo importe es de 12.100,00 euros (I.V.A. incluido).

Si al finalizar cada año de contrato no se hubiera alcanzado el precio de licitación por trabajos por Parte de Trabajo, el Ayuntamiento sólo abonará los trabajos efectivamente realizados, sin que el Adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna.

Si en algún momento se alcanzara el precio del contrato por Concepto de modificación del contrato por inclusión de Nuevas instalaciones antes de finalizar el contrato o por modificación por reparaciones urgentes y necesarias de carácter correctivo que superen el correctivo anual, cuyo importe máximo es de 12.100,00, euros (I.V.A. incluido), no se podrían encomendar más trabajos al Adjudicatario bajo esta modalidad.

Si al finalizar el contrato no se hubiera alcanzado el precio total en concepto de modificación del contrato por inclusión de nuevas instalaciones o por modificación por reparaciones urgentes y necesarias de carácter correctivo que superen el correctivo anual, cuyo importe máximo es de 12.100,00, euros (I.V.A. incluido), el Ayuntamiento sólo abonará los trabajos efectivamente realizados bajo este concepto, sin que el Adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO**



- A tanto alzado  
Precios unitarios  
Unidades de ejecución  
Otro/s

## 10. PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN

**10.1** Se estima una duración del contrato será de dos años prorrogables 2 años, que comenzará a contar tras la formalización del contrato y la firma de acta de comienzo de los trabajos.

- La duración del contrato puede verse modificada en el caso de que conforme al Decreto Legislativo 4/2015 del Consell de la Generalitat se aprobasen las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales y ello afectase al ámbito competencial de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento de Torrevieja.
- El inicio del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la formalización del contrato y tras la firma del acta de inicio del servicio. La fecha prevista para el inicio del servicio será al día siguiente de la firma de Acta de inicio del servicio entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario.
- Finalizado el contrato o su/s prórroga/s y dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante si el Ayuntamiento recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente formalmente la citada factura.
- Si es el Ayuntamiento, quien por propia iniciativa y a causa del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, resuelva el Contrato, éste quedará obligado a continuar prestando el Servicio, si la Corporación así lo estima conveniente, hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, por un plazo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha del acuerdo municipal de la resolución del Contrato.
- En el transcurso del plazo adicional, los precios aplicables serán los mismos del Contrato en cualquiera de los supuestos.
- La no observancia de estos plazos residuales por parte del Adjudicatario será motivo suficiente para la rescisión con pérdida de fianza y demás efectos previstos por la legislación vigente en el momento en el cual el hecho se produzca.

## 10.2 PRORROGAS

- SI  
La prórroga del contrato conforme el artículo 29 de la LCSP se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato
- NO

## 11. REVISIÓN DE PRECIOS

- SI  
 NO  
De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, no procede la revisión de



precios.

## 12. EXISTENCIA DE CRÉDITO

- X RC N.º2021.2.0002314.000 Ejercicio presupuestario 2021 por importe de 328.082,18 contabilizada en fecha 27 de enero de 2021  
RC N.º2022.2.0000003.000 Ejercicio presupuestario 2022 por importe de 394.660,16 contabilizada en fecha 27 de enero de 2021  
Informe económico de fecha

## 13. FINANCIACIÓN 8artículo 35.1.1) LCSP

- X Ordinaria  
Préstamo  
Subvención (artículo 116.5 LCSP)  
Cofinanciación (artículo 116.5 LCSP)

## 14. FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD

El pago del precio se realizará mediante la expedición y presentación de las correspondientes facturas como se indica

El adjudicatario presentará dos facturas /Certificaciones:

### X MENSUAL

- **Certificación/factura correspondiente al Canon mensual** (que será el resultado del importe de adjudicación tras la baja ofertada en los trabajos por canon dividido entre doce, (en el que se entienden incluido los gastos generales y el beneficio industrial) y al que se le sumará el I.V.A. vigente. Será necesaria:
  - o El técnico Supervisor del Contrato comprobarán mensualmente la documentación presentada por el contratista que recoja los planes de mantenimiento programadas-preventivo y las fichas correspondientes a cada una de las instalaciones que acredite los trabajos realizados por canon presentada por el Adjudicatario. Y cuanta documentación acredite los trabajos efectuados por canon: analíticas, gestión de residuos generados, etc.
  - o Una vez comprobada, servirán de base para redactar la certificación correspondiente a la prestación efectiva del servicio que se haya realizado en concepto del canon mensual.
  - o La tramitación junto con la certificación un informe de los trabajos mensuales ejecutados y todos los partes presenciales de las instalaciones que acrediten el servicio prestado.
  - o Se acreditará el cumplimiento de los compromisos medioambientales comprometidos en fase de licitación.
  - o Dicha certificación ha de coincidir con la doceava parte del canon adjudicado descontando, en su caso, la parte del servicio no ejecutada.
  - o El técnico Supervisor del Contrato comprobará y visará mensualmente la factura en concepto de trabajos por canon presentada por el Adjudicatario, que ha coincidir con la certificación mensual correspondiente que se haya validado previamente.
  - o La certificación/factura deberá ser aprobada por el órgano competente.

### X OTRO

- **Certificación/factura, si procede, por los trabajos encomendados mediante partes de trabajo, si procede.** Visto que las órdenes de trabajo se darán al contratista mediante partes de trabajo emitidos por el técnico responsable del contrato, el adjudicatario presentará una factura que incluye todos los trabajos realizados durante el mes según los precios establecidos en el Cuadro de Precios del Pliego de Condiciones técnicas, precios del I.V.E. vigente ó en su defecto el P.V.P. y se considera ya incluido en dichos precios los gastos generales y el beneficio industrial, no se incluirá en ningún caso el precio de la mano de obra que deberá ser descontada, se descontará la franquicia, se le aplicará la baja ofertada por el adjudicatario en la licitación, y se le aplicará el I.V.A. vigente. El adjudicatario presentará: Una certificación que incluya todos los trabajos realizados durante el mes.



- o Copias de los partes de Trabajo emitidos por el técnico supervisor del presente contrato (o persona autorizada que lo sustituya nombrada a tales efectos) que dieron origen a los trabajos facturados.
- o Informe con los trabajos ejecutados.
- o Memorias debidamente valoradas de los precios de los materiales, (conforme la base de precios del I.V.E. o PVP en su caso), descontando la mano de obra y aplicando la baja ofertada por el contratista, en su caso, la franquicia y el I.V.A. que resulte de aplicación. Entendiendo que el concepto de este precio es el de un precio “descompuesto”, es decir se considerarán formados por el material, los accesorios necesarios y los medios auxiliares, estando ya incluida en el precio los gatos generales y el beneficio industrial, y quedando excluida la mano de obra.
- o Acreditación mediante certificados de la correcta gestión de los residuos cumpliendo los requisitos medioambientales.

El técnico Supervisor del Contrato comprobará mensualmente la ejecución de los trabajos correctivos encomendados mediante parte de trabajo y debidamente justificados en la memoria correspondiente a los trabajos realizados fueran de canon presentada por el Adjudicatario. Una vez comprobadas, servirán de base para redactar la certificación por parte de trabajo. Posteriormente el técnico Supervisor del Contrato comprobará, e informará/tramitará la factura correspondiente en concepto de trabajos por parte de trabajo presentada por el Adjudicatario y que ha coincidir con la certificación mensual previamente informada.

## 15. ANUALIDADES (D.A.2ª LCSP)

X SI

### PREVISION DE LAS ANUALIDADES

#### 1. JUSTIFICACION DE LA ANUALIDAD 2021 DEL CONTRATO

ANUALIDAD 2021(245 días)	PRECIO ESTIMADO CONTRATO	I.V.A. 21%	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	150.131,58 €	31.527,63 €	181.659,21 €
MODIFICACION INCLUSION NUEVAS INSTALACIONES	1.678,08 €	352,39 €	2.030,47 €
TRABAJOS CORRECTIVOS POR PARTE DE TRABAJO	67.123,28 €	14.095,89 €	81.219,17 €
TOTAL	218.932,94 €	45,975,91 €	264.908,85 €

#### 2. JUSTIFICACION DE LA ANUALIDAD 2022 DEL CONTRATO

ANUALIDAD 2022	PRECIO ESTIMADO CONTRATO	I.V.A. 21%	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	223.665,42 €	46.969,74 €	270.635,16 €
MODIFICACION INCLUSION NUEVAS INSTALACIONES	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
TRABAJOS CORRECTIVOS POR PARTE DE TRABAJO	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
TOTAL	326.165,42 €	68.494,73 €	394.660,16 €

#### 3. JUSTIFICACION DE LA ANUALIDAD 2023 DEL CONTRATO

ANUALIDAD 2023	PRECIO ESTIMADO CONTRATO	I.V.A. 21%	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	223.665,42 €	46.969,74 €	270.635,16 €
MODIFICACION INCLUSION NUEVAS INSTALACIONES	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
TRABAJOS CORRECTIVOS POR PARTE DE TRABAJO	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €



TOTAL	326.165,42 €	68.494,73 €	394.660,16 €
-------	--------------	-------------	--------------

#### 4. JUSTIFICACION DE LA ANUALIDAD 2024 DEL CONTRATO

ANUALIDAD 2024	PRECIO ESTIMADO CONTRATO	I.V.A. 21%	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	223.665,42 €	46.969,74 €	270.635,16 €
MODIFICACION INCLUSION NUEVAS INSTALACIONES	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €
TRABAJOS CORRECTIVOS POR PARTE DE TRABAJO	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
TOTAL	326.165,42 €	68.494,73 €	394.660,16 €

#### 5. JUSTIFICACION DE LA ANUALIDAD 2025 DEL CONTRATO

ANUALIDAD 2025 (120 días)	PRECIO ESTIMADO CONTRATO	I.V.A. 21%	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	73.533,84 €	15.442,10 €	88.975,94 €
MODIFICACION INCLUSION NUEVAS INSTALACIONES	821,91 €	172,60 €	994,51 €
TRABAJOS CORRECTIVOS POR PARTE DE TRABAJO	32.876,71 €	6.904,11 €	39.780,82 €
TOTAL	107.232,47 €	22.518,82 €	129.751,28 €

#### 16. TRAMITACION ANTICIPADA (ART. 17 LCSP)

- X SI  
NO

#### 17. MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA

SE EXIGE CLASIFICACIÓN

- SI  
X NO

Pero conforme al artículo 77.1.b) de la LCSP, la acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional se podrá justificar también mediante la clasificación de los siguientes extremos:

- Grupo O. Subgrupo 1. Conservación y mantenimiento de edificios. Categoría 2
  - Grupo O. Subgrupo 3. Mantenimiento de redes de agua y alcantarillado. Categoría 2.
  - Grupo P. Subgrupo 1. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas. Categoría 2.
  - Grupo P. Subgrupo 2. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería. Categoría 2.
  - Grupo P. Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado. Categoría 2.
- X La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de documentos que se determinen de entre los previstos en el artículo 90 de la LCSP.
- X Se requiere acreditar:
- Empresa Mantenimiento y Reparación autorizada.
  - Instalador Autorizado en Instalaciones de fontanería emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados
  - Instalador Autorizado en Baja Tensión emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
  - Registro de Empresas de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones de Calefacción,



Climatización y Agua Caliente Sanitaria del Registro Territorial de Industria e Innovación de Alicante, y por ello cumplir con lo dispuesto en el reglamento de Instalaciones térmicas en los Edificios, RITE, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, y sus Instrucciones Técnicas, IT.

- Empresa Instaladora y mantenedora de Instalaciones de Protección contra incendios.
- Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la comunidad autónoma respectiva.

Título de conservador reparador frigorista autorizado según se prescribe en el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

## 18. SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

A los efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera, se aportarán los documentos que figuran marcados:

- X La solvencia económica-financiera se acreditará mediante la aportación de seguro de indemnización por importe de al menos el doble del importe de la licitación sin incluir impuestos, es decir, **2.609.322,36€**. vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, por importe no inferior al doble del valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de, certificado original expedido por el asegurador (documento original, que disponga de código de verificación, o bien copia cotejada /autenticada por órgano/autoridad competente), en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.  
Otro.

## 19. SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

A los efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera, se aportarán los documentos que figuran marcados:

- X A) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de , como máximo los últimos tres años, en la que se indique el importe , la fecha, destinatario, público o privado de los mismos; Dichos trabajos e acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.
- B) Declaración indicando la maquinaria, material, y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- C) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

## 20. CLASIFICACION QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES

- SI
- X NO



## 21. VARIANTES O ALTERNATIVAS

SI  
X NO

## 22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN

COSTE DEL CICLO DE VIDA

UNICO CRITERIO DE VALORACIÓN: PRECIO

X VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

El criterio de adjudicación del contrato será el de la oferta más ventajosa. El presente contrato se adjudicará de la siguiente manera:

1.- Oferta económica: 60 puntos.

2.- Oferta técnica: 40 puntos.

En caso de empate se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.

1.- Valoración de la oferta económica (60 puntos), se seguirá el siguiente criterio:

➤ El licitador presentará su oferta económica indicando la baja ofertada que será única.

➤ La aplicación de la baja ofertada será la siguiente:

• La baja económica será una única. El porcentaje de baja ofertado por los licitadores se aplicará:

1. Sobre el canon anual.

2. Sobre los módulos previstos para la modificación por inclusión/minoración de instalaciones.

3. En los trabajos de mantenimiento correctivo la baja aplicará sólo sobre los precios que configuran las unidades que integran las relaciones valoradas:

❖ Base de Precios del I.V.E. (mano de obra está siempre excluida)

❖ Y/o al P.V.P. en su caso.(mano de obra está siempre excluida)

• La baja ofertada por el licitador NO se aplicará en ningún caso:

❖ Al precio total del contrato por Trabajos encomendados mediante partes de trabajo que no podrá superar la cantidad estipulada cuyo importe anual es de 121.500,00 euros (I.V.A. incluido).

❖ Tampoco aplicará a la cantidad destinada a modificación por inclusión de nuevas instalaciones ó por modificación por reparaciones urgentes y necesarias de carácter correctivo que superen el correctivo anual cuyo importe es de 12.100,00 euros (I.V.A. incluido).

➤ PUNTUACIÓN DE LA BAJA OFERTADA:

Baja ofertada (con indicación del porcentaje de baja) hasta 60 puntos, mediante la aplicación de la regla de inversa proporcional, adjudicando 60 puntos a la oferta más económica.

$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta presentada}} \times 60$

Oferta presentada

Se puntuará con 60 puntos la oferta más baja, la puntuación del resto de las ofertas se calculará de manera proporcional

➤ CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Conforme al artículo 149.2.b. de la LCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos que se recogen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2.- Valoración de la oferta técnica (40 puntos), se seguirá los siguientes criterios:

➤ Análisis del Servicio a realizar. Hasta 20 puntos.

Para proceder a valorar este apartado se ha de presentar la documentación requerida y especificada en la siguiente tabla de forma ordenada y acumulativa. De manera que para ser puntuada su presentación se ha de realizar en primer lugar la documentación 1 y luego la 2. En ningún caso se puntuará una documentación si la anterior no ha sido presentada.

Para acreditar la vista de la empresa a los centros escolares se procederá a solicitar mediante escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, siendo el escrito presentado la autorización para poder visitarlas, dicho escrito copia deberá presentarse al personal de cada centro escolar para que sea sellada como justificación de su visita a los mismos.





Documento 1	Documento original o cotejado que acredite la visita de la empresa a <u>todos</u> los centros escolares.	10 puntos
Documento 2	Revisión y el análisis de las instalaciones a mantener se garantizará con la presentación de una <u>memoria</u> que analice el estado actual, e identifique problemas, carencias, o necesidades que se deban tener en cuenta.	10 puntos

➤ Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **20 puntos** la experiencia en la prestación de servicios de igual o similar naturaleza: mediante la declaración responsable de servicios prestados de contratos similares realizados por los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

- Mantenimiento integral de edificios.
- Mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Mantenimiento de instalaciones de fontanería.
- Mantenimiento de instalaciones calderas climatización refrigeración.
- Mantenimiento de Instalaciones de protección contra incendios.
- Mantenimiento fitosanitario

1	Se valora la experiencia en más de 10 contratos similares que puedan aportar el INGEN./ARQ./ING. TEC. /ARQ. TECN., /LICENCIADO oficial fontanería, oficial de albañilería, oficial de cpi, oficial electricista, oficial de clima, oficial jardinería, oficial fitosanitario.	20 puntos
2	Se valora la experiencia de 6 a 10 contratos similares que puedan aportar el INGEN./ARQ./ING. TEC. /ARQ. TECN., /LICENCIADO, el oficial fontanería, oficial de albañilería, oficial de cpi, oficial electricista, oficial de clima, oficial de jardinería, oficial fitosanitario.	10 puntos
3	Se valora la experiencia de 1 a 5 contratos similares que puedan aportar el INGEN./ARQ./ING. TEC. /ARQ. TECN., /LICENCIADO, el oficial fontanería, oficial de albañilería, oficial de cpi, oficial electricista, oficial de clima oficial de jardinería, oficial fitosanitario	5 puntos

### 23. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN

CRITERIOS PARA APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

X SI

X La identificación de las ofertas anormales o desproporcionadas se efectuará con conformidad con lo previsto en el artículo 185 del RCLCAP

Otro:

NO

### 24. OFERTAS ANORMALES: DETERMINACIÓN DE LA BAJA TEMERARIA

CRITERIOS PARA APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

X SI

X La identificación de las ofertas anormales o desproporcionadas se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del RGLCAP

NO

### 25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



Conforme al **artículo 202 de LCSP**, será obligatorio que el contratista acredite:

1. En fase de licitación:

- Compromiso de utilización de vehículos con etiqueta ecológica y de control, de emisiones, vehículos eléctricos
- Declaración responsable de la realización del curso de conducción eficiente para los conductores

2. En fase de ejecución del presente contrato y antes de la firma del acta de inicio del servicio se procederá a presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los aspectos medioambientales comprometidos en fase de licitación: Acreditación de la documentación de los vehículos que acredite lo comprometido conforme el párrafo anterior.

Será obligatorio presentar con cada certificación la acreditación de la correcta gestión de residuos generados presentando los certificados de los diferentes centros de vertido de los materiales y equipos desmantelados y demás residuos generados. Dicha acreditación se presentará por registro de entrada junto con los informes que acrediten los trabajos realizados por canon del servicio y por partes de trabajo junto con las certificaciones/facturas.

Conforme al **artículo 202 de LCSP**, será obligatorio que el contratista acredite:

1. En fase de licitación:

- Compromiso de utilización de vehículos con etiqueta ecológica y de control, de emisiones, vehículos eléctricos
- Declaración responsable de la realización del curso de conducción eficiente para los conductores

2. En fase de ejecución del presente contrato y antes de la firma del acta de inicio del servicio se procederá a presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los aspectos medioambientales comprometidos en fase de licitación: Acreditación de la documentación de los vehículos que acredite lo comprometido conforme el párrafo anterior.

Será obligatorio presentar con cada certificación la acreditación de la correcta gestión de residuos generados presentando los certificados de los diferentes centros de vertido de los materiales y equipos desmantelados y demás residuos generados. Dicha acreditación se presentará por registro de entrada junto con los informes que acrediten los trabajos realizados por canon del servicio y por partes de trabajo junto con las certificaciones/facturas.

## 26. GARANTIAS EXIGIBLES

### GARANTIA DEFINITIVA

- SI  
Importe a exigir: 5% del importe de adjudicatario, IVA excluido  
 NO

### GARANTIA MEDIANTE RETENCION DE CREDITO

- SI  
Importe a exigir: 5% del importe de adjudicatario, IVA excluido  
 NO

INCAUTACION SOBRE LA GARANTIA DEFINITIVA EN CASO DE NO



FORMALIZACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO: 3% del presupuesto base de adjudicación (art. 153.4 LCSP).

#### GARANTIA COMPLEMENTARIA

- SI  
Importe a exigir (máximo 10%) del importe de adjudicatario, IVA excluido
- X NO

#### 27. PLAZO DE GARANTIA

- X UN AÑO
- Trabajos por canon: el plazo de garantía del servicio será de un año contada a partir de la fecha de conformidad del acta de finalización del servicio.
  - Trabajos correctivos por PARTE DE TRABAJO: el plazo de garantía del servicio será de un año para cada uno de los trabajos contada a partir de la fecha de conformidad de la factura tras la aprobación de la certificación de cada uno de los servicios correctivos ejecutados.
- OTRO:

#### 28. SUBCONTRATACIÓN

- X SI
- Conforme el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.
- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de éste y que no se encuentre incurso en prohibición de contratar.
  - El Contratista será el único responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento respecto a los trabajos subcontratados.
- NO

#### 29. SI SE PUEDEN DAR O NO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONFORME LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

En el presente contrato se contempla TRES posibles modificaciones:

##### 1. **Modificación por incremento del número de instalaciones.**

La recepción de nuevas instalaciones y su inclusión en el presente contrato o la minoración de las instalaciones actuales y su exclusión del presente contrato de mantenimiento requieren, en su caso, una modificación de contrato y se ha de justificar si procede la modificación económica del mismo en **concepto de canon mensual**.

En el presente contrato la modificación económica procedería aplicar en concepto de canon mensual a las superficies de las instalaciones afectadas y se calcularía mediante la aplicación de los siguientes módulos:

- **Superficies interiores (m2)**: 0,075 euros/ m2mes de coste de mantenimiento de (I.V.A. no incluido).
- **Superficies exteriores (m2)**: 0,030 euros/m2mes de coste de mantenimientos de superficies exteriores (I.V.A. no incluido).



Siendo:

**Superficies interiores:** la superficie de la instalación encerrada en su totalidad por contornos exteriores de muros perimetrales de cerramiento y/o medianeras y cubierta.

**Superficies exteriores:** la superficie de la urbanización exterior, patios cubiertos o descubiertos, pistas deportivas y en general toda superficie de la instalación que **NO se encuentre encerrada en su totalidad** por un contorno exterior de muros perimetrales de cerramiento y/o medianeras y cubierta.

En el caso de incremento del número de instalaciones sería debido a que el Ayuntamiento recibiese oficialmente de la Consellería de Educación dentro del término municipal de Torrevejea, durante el plazo de vigencia del presente contrato, una nueva instalación, ampliaciones. La recepción de nuevas instalaciones y su inclusión en el presente contrato de mantenimiento requiere una modificación de contrato y se ha de justificar si procede la **modificación económica del mismo en concepto de canon mensual. En ningún caso se podrá superar la cantidad estipulada en el precio del contrato en concepto de modificación por inclusión de nuevas instalaciones** conforme se establece en las tablas del apartado 6 de la presente Memoria Justificativa.

## **2. Modificación por decremento del número de instalaciones.**

- En el caso de minoración de las instalaciones ello sería debido a que el Ayuntamiento recibiese oficialmente de la Consellería de Educación dentro del término municipal de Torrevejea, durante el plazo de vigencia del presente contrato, el cese de actividad en una determinada instalación o parte de ella. Ello conllevaría, en su caso, una modificación de contrato y se ha de justificar, si procede, **la modificación económica del mismo en concepto de canon mensual. La modificación por minoración de instalaciones en ningún caso podrá superar, conforme el artículo 107 del citado Real Decreto Legislativo, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato.**
- Para valorar dicho decremento procedería aplicar en concepto de canon mensual a las superficies de las instalaciones afectadas y se calcularía mediante la aplicación de los siguientes módulos:
- **Superficies interiores (m2):** 0,075 euros/ m2mes de coste de mantenimiento de (I.V.A. no incluido).
- **Superficies exteriores (m2):** 0,030 euros/m2mes de coste de mantenimientos de superficies exteriores (I.V.A. no incluido).

Siendo:

- **Superficies interiores:** la superficie de la instalación encerrada en su totalidad por contornos exteriores de muros perimetrales de cerramiento y/o medianeras y cubierta.
- **Superficies exteriores:** la superficie de la urbanización exterior, patios cubiertos o descubiertos, pistas deportivas y en general toda superficie de la instalación que **NO se encuentre encerrada en su totalidad** por un contorno exterior de muros perimetrales de cerramiento y/o medianeras.

3. En caso de No certificar por concepto de modificación canon por inclusión de nuevas instalaciones hasta el límite económico de 10.000 euros I.V.A. no incluido, se podrá modificar el contrato para su utilización en concepto de reparaciones necesarias y urgentes que superen el correctivo anual debidamente justificadas, al objeto de



garantizar el uso seguro de las instalaciones o evitar inutilizaciones de las instalaciones por averías objeto del presente contrato.

Si al finalizar el contrato no se hubiera alcanzado el precio de licitación en concepto de modificaciones del contrato por inclusión de nuevas instalaciones, el Ayuntamiento sólo abonará los trabajos efectivamente realizados, sin que el Adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna.

### 30. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE LICITACION

El contratista deberá acreditar junto con la “Documentación del Adjudicatario” requerida en el Pliego de Cláusulas administrativas la documentación comprometida en fase de licitación:

1. Compromiso de disponer de un Organigrama completo del servicio, que cumpla al menos el personal mínimo establecido en el presente pliego en el apartado 5, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal, que prestará su servicio en jornada completa o parcial, indicando sus categorías y del personal de apoyo.
2. Compromiso de informar a los Servicios Técnicos sobre la variación de la plantilla ofertada, alta y bajas que experimente, con una antelación mínima de una semana, que en todo caso siempre ha de mantener el personal ofertado que en todo caso siempre será, al menos, el mínimo establecido en el presente pliego.
3. Compromiso firme del adjudicatario que si con el personal previsto en la plantilla no realizase la prestación con la calidad contractual exigida la ampliación de la plantilla no variarán los precios de su oferta, por estar el adjudicatario obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego.
4. Compromiso de que dispondrá de la apertura de centro de trabajo que permita el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad e higiene en el trabajo.
5. Declaración responsable de:
  - Estar en posesión del Certificado de Instalador Autorizado en Instalaciones de fontanería emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados
  - Estar en posesión del Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
  - Estar en posesión del Certificado de Instalador Autorizado Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria del Registro Territorial de Industria e Innovación de Alicante.
  - Estar en posesión del Certificado de empresa Instaladora y mantenedora de Instalaciones de Protección contra incendios.
  - Estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la comunidad autónoma respectiva.
6. El contratista deberá presentar en fase de licitación los Planes de Mantenimiento propuestos. Dicho programa de de Mantenimiento cumplirá todas las normas recogidas en los Reglamentos y Normas Vigentes.
7. Compromiso de disponer de la medios propios de transporte y auxiliares necesarios, equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo, elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos y toda la maquinaria/aparatos necesarios para la prestación del servicio.
8. Compromiso de disponer de todos los aparatos y maquinaria necesarios para



ejecutar todos los trabajos incluidos por canon del servicio.

9. Compromiso de que en caso de que no disponga de aparatos, maquinaria o herramientas necesarias para los trabajos por canon preverá el alquiler/adquisición de los medios a su cargo para ejecutar todos los trabajos incluidos en el contrato por canon del servicio.

10. Compromiso de presentar la documentación completa solicitada en el Anexo IV debidamente acreditada y firmada

### **31. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE ADJUDICACION**

1. Organigrama completo del servicio, que cumpla al menos el personal mínimo establecido en el presente pliego en el apartado 5, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal, que prestará su servicio en jornada completa o parcial, indicando sus categorías y del personal de apoyo.

2. Certificado original o copia cotejada de:

- o Empresa Mantenimiento y Reparación autorizada.
- o Certificado de Instalador Autorizado en Instalaciones de fontanería emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados
- o Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
- o Registro de Empresas de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria del Registro Territorial de Industria e Innovación de Alicante, y por ello cumplir con lo dispuesto en el reglamento de Instalaciones térmicas en los Edificios, RITE, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, y sus Instrucciones Técnicas, IT.
- o Certificado de empresa Instaladora y mantenedora de Instalaciones de Protección contra incendios.
- o Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la comunidad autónoma respectiva.
- o Título de conservador reparador frigorista autorizado según se prescribe en el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

3. Documentación comprometida del Anexo IV debidamente acreditada y firmada:

- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LA TAREA / ACTIVIDAD Y/O PUESTO DE TRABAJO.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA EMPRESA DISPONE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN ACREDITADO (PROPIO O AJENO).
- ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL TRABAJADOR DESIGNADO EN MATERIA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- LISTADO DE TRABAJADORES QUE VAN A REALIZAR TRABAJOS (NOMBRE COMPLETO Y DNI).
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE SU ACTIVIDAD / PUESTO DE TRABAJO.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA A LOS TRABAJADORES Y APTITUD DE LOS MISMOS.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ENTREGA DE EQUIPOS DE



- PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y/O ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.
  - EL RECURSO PREVENTIVO DE LA EMPRESA (SI FUERA DE APLICACION).

## **32. COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. PLAN DE PREVENCIÓN**

- El contratista deberá presentar en fase de licitación el compromiso de cumplimiento del Anexo IV,
- El contratista adjudicatario deberá en fase de adjudicación presentar toda la documentación comprometida en fase de licitación relativa al anexo IV, debidamente cumplimentado, acreditado y firmada.

## **33. PENALIDADES**

- Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones de los distintos sujetos responsables que hayan sido tipificadas y sancionadas en los artículos siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.
- Las actividades relacionadas con la seguridad e higiene en el trabajo se regirán por lo dispuesto en la normativa específica.
- La comprobación de la infracción, su imputación y la imposición de la oportuna sanción, requerirán la previa instrucción del correspondiente expediente.
- Cuando a juicio de la Administración competente las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, el órgano administrativo dará traslado al Ministerio Fiscal y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial en su caso, no se haya pronunciado. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa. Si no se hubiera estimado la existencia de delito o falta, la Administración podrá continuar el expediente sancionador con base, en su caso, en los hechos que el órgano judicial competente haya considerados probados.
- Las medidas administrativas que hubieran sido adoptadas para salvaguardar la salud y seguridad de las personas se mantendrán hasta tanto la autoridad judicial se pronuncie sobre las mismas en el procedimiento correspondiente.

### CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

### INFRACCIONES MUY GRAVES

Son infracciones muy graves:

- a) Las tipificadas como infracciones muy graves, cuando de las mismas resulte un daño muy grave o se derive un peligro muy grave e inminente para las personas, la flora, la fauna, las cosas o el medio ambiente.
- b) No acudir en el plazo de una hora a los avisos contemplados como Emergencia en el pliego de Condiciones Técnicas, sin causa justificada.
- c) No estar localizable en algún momento el personal de la empresa para la comunicación de la emergencia.
- d) No comunicar a los Servicio Técnicos Municipales de cualquier situación que se detecte cuyas consecuencias produzcan la avería de alguna instalación o peligro de



seguridad de las personas o los bienes.

e) La no realización de los trabajos objeto del presente contrato que hayan sido debidamente encomendados mediante parte de trabajo por el técnico supervisor del contrato por formar parte del objeto del contrato o que formen parte de mantenimiento preventivo programado o legal del mismo.

f) No implantar o incumplir el plan de mantenimiento preventivo y programado

h) La manifiesta reincidencia de tres faltas graves en un mismo trimestre.

i) Modificar los medios humanos y técnicos adscritos al servicio sin la previa comunicación a los Servicios Técnicos Municipales así como no adaptarlos a las necesidades que demande en cada momento el servicio y que, como consecuencia, se incumpla la prestación del servicio o se produzcan retrasos continuados en las reparaciones debidamente encomendadas.

j) No presentar en tiempo y forma el Inventario requerido en el presente pliego y sus sucesivas actualizaciones.

k) No presentar en tiempo y forma la documentación que acredite la prestación del servicio, informes y cuanta documentación se requiere en el presente contrato con la periodicidad contractual establecida en este Pliego.

L) El retraso injustificado en las reparaciones/sustituciones debidamente encomendadas superando los plazos estimados en el pliego para su reparación.

M) La falta de personal cualificado comprometido en fase de licitación para ejecutar correctamente las actividades objeto del presente contrato.

N) La inadecuada conservación y mantenimiento de instalaciones si ello puede resultar muy peligroso para las personas, las flora, la fauna, las cosas o el medio ambiente.

O) No acudir a un aviso denominado "emergencia".

P) No proceder de manera inmediata a garantizar la seguridad de las personas y bienes, y eliminar la peligrosidad de cualquier incidencia detectada bien por el personal de la empresa, por los usuarios de la instalación o el técnico responsable del contrato

### INFRACCIONES GRAVES

Son infracciones graves:

a) La fabricación, importación, venta, transporte, instalación o utilización de productos, aparatos o elementos sujetos a seguridad industrial sin cumplir las normas reglamentarias, cuando comporte peligro o daño grave para las personas, las flora, la fauna, las cosas o el medio ambiente.

b) La manipulación, puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización cualificación, cuando esta sea preceptiva de acuerdo con la correspondiente disposición legal o reglamentaria.

c) La ocultación o alteración dolosa de datos conforme a los artículos 22 y 23 de la ley 21/1992 de 16 de julio, así como la resistencia o reiterada demora en proporcionarlos siempre que éstas no se justifiquen debidamente.

d) La resistencia del adjudicatario a permitir el acceso o facilitar información requerida por las Administraciones Públicas, cuando hubiese obligación legal o reglamentaria de atender tal petición de acceso o información.

e) Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de 24 horas establecido para la subsanación, reparación de los daños o averías una vez se haya realizado el parte de trabajo, siempre que dicho retraso sin causa justificada o no sea imputable a terceros.

f) La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad.

g) La inadecuada conservación y mantenimiento de instalaciones si ello puede resultar peligroso para las personas, las flora, la fauna, las cosas o el medio ambiente y/o que dicha inadecuación repercuta en la imposibilidad de que las instalaciones que así lo requieran puedan obtener resultados plenamente satisfactorios en las revisiones



efectuadas por los Organismos de Control.

- i) La comisión de tres faltas leves en un mismo trimestre.
- j) La reiteración en defectos y deficiencias de funcionamiento leves.
- k) La no subsanación de los trabajos realizados que no hayan alcanzado el grado de calidad requerida conforme a la normativa de aplicación o a las normas buena construcción y haya sido encomendadas/reclamadas por el técnico del contrato mediante parte de trabajo.
- l) No asistir de manera injustificada a las reuniones periódicas establecidas.

#### INFRACCIONES LEVES

Se consideran defectos o deficiencia leves:

- a) El incumplimiento de cualquier prescripción reglamentaria no incluida en los apartados anteriores.
- b) La no comunicación a la Administración competente de los datos conforme a los artículos 22 y 23 de la ley 21/1992 de 16 de julio.
- c) La falta de colaboración con el Ayuntamiento.
- d) Todos aquellos defectos y deficiencias de funcionamiento no calificados como graves y muy graves.

#### PRESCRIPCIÓN

- Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el plazo de prescripción será de cinco años para las infracciones muy graves, tres para las graves y uno para las leves a contar desde el momento de su consumación
- El cómputo del plazo de prescripción de la infracción se iniciará en la fecha en que se hubiera cometido la infracción o, si se trata de una acción continuada en la fecha de su cese.
- El plazo de prescripción de las sanciones será de cinco años para las infracciones muy graves, tres para las graves y uno para las leves.

#### SANCIONES

- Las infracciones serán sancionadas en la forma siguiente:
  - o Las infracciones leves: con multas de hasta 600 euros.
  - o Las infracciones graves: con multas desde 600 euros hasta 3.000 euros.
  - o Las infracciones muy graves: con multas desde 3.000 euros e inferior del 10% del precio del contrato. El retraso en la entrega de la documentación requerida en los plazos de ejecución del contrato será de 3.000 euros por cada semana de retraso.
- Para determinar la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:
  - a) La importancia del daño o deterioro causado.
  - b) El grado de participación y beneficio obtenido.
  - c) La capacidad económica del infractor
  - d) La intencionalidad en la comisión de la infracción
  - e) La reincidencia.
- La autoridad sancionadora competente podrá acordar, en las infracciones graves y muy graves, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y la prohibición para celebrar contratos con las administraciones públicas, durante un plazo de hasta dos años para las infracciones graves y de hasta cinco años en las muy graves.
- Las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, serán publicadas en la forma que se determine reglamentariamente.
- Las acciones u omisiones tipificadas en el presente Pliego que lo estén también en otras, se calificarán con arreglo a la que comporte mayor sanción.



### INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

La aplicación de las sanciones previstas se entenderá con independencia de otras responsabilidades legalmente exigibles.

### COMPETENCIA SANCIONADORA

Las infracciones serán sancionadas por el Organo de Contratación.

### MULTAS COERCITIVAS

➤ Con independencia de las multas previstas en los apartados anteriores, el Organo de Contratación, una vez transcurridos los plazos señaladas en el requerimiento correspondiente, podrá imponer multas coercitivas.

➤ La cuantía de cada una de dichas multas no superará el 20 por 100 de la multa fijada para la infracción cometida.

El Director General de Urbanismo Proyectos Infraestructuras y Servicios

La arquitecta municipal

Documento firmado electrónicamente



**CONTRATACIÓN  
INTERIOR**

